DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.126 | Martes 15 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2634151

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público titular 38ª Notaría Santiago, con oficio Isidora Goyenechea 3477, zócalo, certifico que por escritura pública, otorgada ante mí, con fecha 3 de abril de 2025, Repertorio N° 15.963.- FELIPE BAZÁN DOMÍNGUEZ y RODRIGO HÉCTOR BAZÁN DOMÍNGUEZ, domiciliados en Avenida La Dehesa 3685, casa 43, Lo Barnechea; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Civil, del Código de Comercio, de la Ley tres mil novecientos dieciocho. RAZÓN SOCIAL: ASESORÍAS RODRIGO BAZÁN DOMÍNGUEZ LIMITADA, pudiendo usar para efectos bancarios, comerciales y de publicidad la expresión "Rodrigo Bazán Domínguez Ltda.". Objeto: a) La prestación de toda clase de asesorías, consultorías y servicios profesionales en las áreas del coaching, estudios y educación en todas sus formas a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras; b) En general, el desarrollo de todo tipo de actividades, negocios, operaciones, actos y contratos conducentes a la consecución de los objetos antes indicados; y c) la realización de todos aquellos otros actos que acuerden los socios. Domicilio: La ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 3 años contados desde 3 abril 2025, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por periodos iguales de 3 años c/u, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de no prorrogarla mediante una declaración en tal sentido efectuada por escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción social, con 6 meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del respectivo periodo. Capital: \$1.000.000, que los socios aportan siguiente manera: Rodrigo Bazán Domínguez, con \$999.000 y el 99% derechos sociales; Felipe Bazán Domínguez, con \$1.000 y el 1% derechos sociales. Estos aportes se enteran íntegramente a la caja social, en este mismo acto y en dinero efectivo. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración: Corresponderá indistintamente a Rodrigo Bazán Domínguez y/o a Felipe Bazán Domínguez. Demás estipulaciones escritura extractada.